

Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se hacía público la resolución de medida cautelar de suspensión de régimen de relaciones personales, recaído en el expediente 45/10, y advertido error en el texto publicado se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: Expte. 45/10.  
Debe decir: Expte. núm. 45/08.

Granada, 21 de mayo de 2010

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Sociedad Española de Ortesistas y Protesistas.  
Objeto: Subvención excepcional a la Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas generados en la fabricación de los productos ortoprotésicos y de su recuperación.  
Orden Consejera: 3 junio 2009.  
Importe: 19.980,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.03.44B.

Entidad: Asociación Comité Solidaridad con Perú Madre Coraje.  
Objeto: Subvención excepcional a la Asociación Madre Coraje para el fomento del reciclado de aceite vegetal en colegios andaluces.  
Orden Consejera: 3 diciembre 2008.  
Importe: 27.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.03.44B.

Entidad: Federación de Asociaciones Empresariales y de Empresarios La Rambla (FAEMAR).  
Objeto: Subvención excepcional a la Federación de Asociaciones Empresariales y de Empresarios La Rambla (FAEMAR), para la fermentación de aceituna de aderezo con salmuera reutilizada de la campaña anterior.  
Orden Consejera: 18 noviembre 2008.  
Importe: 34.745,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.03.44B.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.  
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Huelva, para la mejora de la planta de recuperación y compostaje de RSU El Andévalo, Huelva.  
Orden Consejera: 2 diciembre 2009.  
Importe: 1.513.711,60 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.760.01.44B.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.  
Objeto: Subvención nominativa a la Diputación Provincial de Granada, para la redacción del proyecto de la ampliación de la planta de recuperación y compostaje de residuos de Loma de Manzanares, t.m. de Alhendín (Granada).  
Orden Consejera: 19 octubre 2009.  
Importe: 486.300,23 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.14.00.760.02.44B.

Esta inversión esta cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa a su publicidad.

Entidad: Asociación Empresarios Alfareros Bailén.  
Objeto: Subvención excepcional a la Asociación Empresarial Provincial de Bailén, para el proyecto «Caracterización tecnológica de una mezcla de arcillas para la alfarería en color caña».  
Orden Consejera: 6 mayo 2009.  
Importe: 6.962,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.05.44B.

Entidad: Instituto Andaluz de Tecnología.  
Objeto: Subvención excepcional al Instituto Andaluz de Tecnología IAT, para el proyecto titulado «Apoyo a las organizaciones en la incorporación de las tecnologías y buenas prácticas de gestión ambiental en sus procesos productivos».  
Orden Consejera: 18 junio 2009.  
Importe: 283.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.05.44B

Entidad: Asanhor.  
Objeto: Subvención excepcional a la Asociación Andaluza de Hormigones ASANHOR, para la realización de la actividad de «Difusión, control y seguimiento de la implantación de sistemas de gestión ambiental en el sector del hormigón».  
Orden Consejera: 13 junio 2008.  
Importe: 78.899,02 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.03.44B.

Entidad: Biorreciclaje de Cádiz, S.A.  
Objeto: Subvención excepcional a la empresa Biorreciclaje de Cádiz, S.A., para la desgasificación del vertedero de residuos urbanos de Miramundo en Medina Sidonia (Cádiz).  
Orden Consejera: 11 diciembre 2009.  
Importe: 1.116.419,86 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.18.00.770.00.44B.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de reparación de daños y puesta en marcha de la EDAR de Badolatos» (Sevilla).*

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el «Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla», suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto de reparación de daños y puesta en marcha de la EDAR de Badolatos» (Sevilla). Clave A5.341.1036/2111, que tiene por objeto paliar los desperfectos que presenta la planta depuradora tanto en obra civil como en instalaciones, así como la mejora de la red de saneamiento de la pedanía de La Corcoya, situada al sur de Badolatos.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 29 de julio de 2008 el citado proyecto, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública, mediante Resolución de 24 de octubre de 2008, de

la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de 19 de noviembre de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 276, de 27 de noviembre de 2008, y en el periódico «Diario El País», de 28 de noviembre de 2008, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badolatosa, según certificación municipal obrante en el expediente, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 21 de mayo de 2010, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Badolatosa en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 11 de noviembre de 2009, del Director General de Infraestructuras y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de reparación de daños y puesta en marcha de la EDAR de Badolatosa» (Sevilla). Clave A5.341.1036/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Badolatosa (Sevilla), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Badolatosa el día 1 de julio de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en

el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PUESTA EN MARCHA DE LA EDAR DE BADOLATOSA.» CLAVE A5.341.1036/2111

Nº de Finca	Polígono	Parcela	T.M.	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	3	214	BADOLATOSA	Joaquín Fernández de Santalla Gozávez	C/ Cardenal Toledo, 6 - 14001 Córdoba	2,8	--	125,00	7/1/2010	11,30
2	3	219	BADOLATOSA	Antonio Nieto Salazar Dolores Galindo Ramírez	C/ Pare Vives, 13.- Pollença-07460 Illes Balears	4,20	--	575,00	7/1/2010	12,00

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.  
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Huelva, para el proyecto de apoyo a municipios de Huelva, fase del Programa Ciudad 21.  
Orden Consejera: 21 diciembre 2009.  
Importe: 80.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.  
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Granada para la formación de Técnicos de Gestión Supramunicipal en temas ambientales.  
Orden Consejera: 21 diciembre 2009.  
Importe: 8.700,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.  
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Granada para el proyecto de capacitación ambiental de municipios de la provincia de Granada.  
Acuerdo Consejería y Diputación P. Granada: 21 diciembre 2009.  
Importe: 90.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.  
Objeto: Subvención excepcional al Ayuntamiento de Sevilla para la instalación de un sistema de visión artificial, con el objeto de caracterizar el parque circulante del municipio.  
Orden Consejera: 28 diciembre 2009.  
Importe: 120.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.  
Objeto: Subvención excepcional al Ayuntamiento de Málaga para la instalación de un sistema de visión artificial, con el objeto de caracterizar el parque circulante del municipio.  
Orden Consejera: 28 diciembre 2009.  
Importe: 120.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.  
Objeto: Subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares para la recuperación, rehabilitación y adecuación del entorno del área degradada por la actividad minera y urbana de Linares.

Orden Consejera: 21 octubre 2008.  
Importe: 500.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.03.00.760.03.44B.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.  
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial para la «Organización de la primera conferencia anual de alcaldes para la Unión Europea para la promoción de acciones locales frente al cambio climático».  
Acuerdo Consejería y Diputación P. Huelva: 20 abril 2009.  
Importe: 60.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.00.44G.

Entidad: Diputación Provincial de Almería.  
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Almería para la puesta en marcha de un plan de mitigación de emisiones en municipios de menos de 20.000 habitantes.  
Orden Consejera: 15 diciembre 2008.  
Importe: 210.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.760.01.44B.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, José Fiscal López.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.*

Habiendo devenido firme en vía administrativa la resolución de los expedientes sancionadores contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios, no ha podido ser practicada, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo oficial 046 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86, de 5 de marzo (BOJA 28 y 29 de 4.4.86 y 5.4.86), por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.